

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.
NÚMERO: ORD. JURISDIC. 03/2026.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del veintiséis de enero dos mil veintiséis, reunidos de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS**, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior, ante la presencia de la **C. MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de **veintitrés de enero de dos mil veintiséis**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
2. Apertura de la Sesión.

3. Aprobación del Orden del Día.

4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión Ordinaria de fecha **veintidós de enero del dos mil veintiséis.**

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

5. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/040/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/244/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

6. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/045/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/097/2019**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

7. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/051/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/III/444/2023**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ
VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

8. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/009/2026** y **TJA/SS/REV/010/2026**, **Acumulados**, relativo al expediente número **TJA/SRO/091/2024**, **INTERPUESTOS POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

9. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/020/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/070/2025**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

10. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/041/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/027/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

11. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/042/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/094/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

12. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/048/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/555/2022**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

13. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/064/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/210/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

14. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/004/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRO/076/2024**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

15. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/049/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/III/364/2023**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

16. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/054/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/III/134/2023**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

17. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/065/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/094/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA
EL SIGUIENTE PROYECTO:**

18. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/005/2026** y **TJA/SS/REV/006/2026**, **Acumulados**, relativo al expediente número **TJA/SRO/095/2024**, **INTERPUESTOS POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

19. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/044/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/165/2024**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

20. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/055/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/421/2022**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

21. Conocer y resolver del proyecto de resolución de los Recursos de Revisión números **TJA/SS/REV/061/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/328/2025**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

22. Conocer y resolver del proyecto de resolución de los Recursos de Revisión números **TJA/SS/REV/066/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/070/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR:**

23. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/017/2011**, derivado del expediente número **TCA/SRI/086/2009** y **Acumulado**, promovido por [REDACTED]

24. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/018/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRM/085/2015**, promovido por [REDACTED]

24. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/020/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRM/005/2014**, promovido por [REDACTED]

26. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/026/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/271/2009**, promovido por [REDACTED]

27. Asuntos Generales.

28. Clausura de la Sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente declaró instalado el Pleno y abierta la Sesión Ordinaria siendo las **doce horas del día veintiséis de enero de dos mil veintiséis**.

El **tercer punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente, manifestó: Someto a consideración de las y los integrantes de este Pleno la aprobación del orden del día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente en uso de la palabra manifestó: Que en virtud de que en el acta de que se trata se hicieron observaciones por parte de las Magistradas y los Magistrados



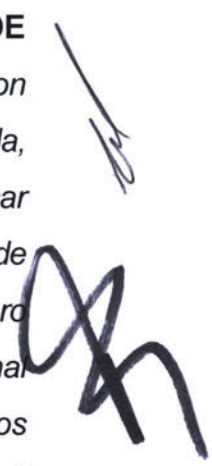
que integran este Pleno, las que se acataron en sus términos, propone se dispense la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria de Pleno de **veintidós de enero de dos mil veintiséis**, propuesta que una vez que fue analizada y discutida, fue aceptada, por lo que dicha acta fue aprobada por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/040/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/244/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento analizadas por esta Sala Superior en el toca número **TJA/SS/REV/040/2026**, en consecuencia; Se decreta el sobreseimiento del recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/040/2026**, interpuesto por las autoridades demandadas, en contra del auto de fecha trece de marzo del dos mil veinticinco, en atención a los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.



El **sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/045/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/097/2019**, promovido por las autoridades demandadas, **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan infundados e inoperantes los agravios expresados por el autorizado de las autoridades demandadas, para revocar o modificar la sentencia recurrida a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/045/2026**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha veintisiete de marzo del dos mil veintitrés, dictada por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco I, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número **TJA/SRA/II/097/2019**; por las consideraciones expuestas en el último considerando del presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de revisión número **TJA/SS/REV/051/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/444/2023**, promovido por las autoridades demandadas, **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son infundados y por lo tanto inoperantes los agravios hechos valer por la parte demandada, en su escrito de revisión a que se contrae el toca TJA/SS/REV/051/2026, para revocar la sentencia impugnada, en consecuencia; Se CONFIRMA la sentencia definitiva de fecha catorce de agosto del dos mil veinticinco, dictada en el expediente número TJA/SRA/II/444/2023, por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco II de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en virtud de los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de voto.*



LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO:

El **octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/009/2026 y TJA/SS/REV/010/2026, Acumulados**, relativo al expediente número **TJA/SRO/091/2024**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TECOANAPA, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son infundados e inoperantes los agravios hechos valer por las autoridades demandadas, en su escrito de revisión a que se contrae en los tocas número TJA/SS/REV/009/2026 y TJA/SS/REV/010/2026, acumulados, en consecuencia; Se confirma la sentencia interlocutoria de fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, dictada por el Magistrado de la Sala Regional Ometepec de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, dentro del juicio de nulidad relativo al expediente TJA/SRO/091/2024, por los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*



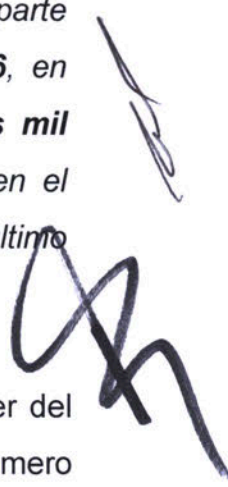
El **noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/020/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/070/2025**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Es **fundado y suficiente** el segundo agravio vertido por el revisionista en el toca número **TJA/SS/REV/020/2026**; por lo tanto se ordena la regularización del procedimiento administrativo contenido en el expediente **TJA/SRZ/070/2025**, por la omisión procesal y para los efectos indicados en el último considerando de este fallo, de conformidad con lo anteriormente expuesto y fundado, en consecuencia; Se **revoca** la sentencia de fecha **veintidós de agosto de dos mil veinticinco**, dictada por el Magistrado de la Sala Regional Zihuatanejo de éste Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente **TJA/SRZ/070/2025**, relativo al juicio de nulidad promovido contra actos de las autoridades citados al rubro. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **décimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/041/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/027/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios esgrimidos por la parte recurrente en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/041/2026**, para revocar o modificar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **confirma** la sentencia definitiva de fecha **cuatro de septiembre de dos mil veinticinco**, dictada por el Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo de éste Tribunal, en el expediente número **TJA/SRCH/027/2023**, en virtud de los razonamientos vertidos en la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*


**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **décimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/042/2026**, relativo al expediente número


TJA/SRZ/094/2025, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: Son **infundados** los agravios precisados por la parte revisionista, en el toca a que se contra el número **TJA/SS/REV/042/2026**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** el acuerdo de fecha **tres de julio de dos mil veinticinco**, dictado por la Sala Regional Zihuatanejo de este Tribunal, en el expediente número **TJA/SRZ/094/2025**, por las razones vertidas en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.



El **décimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/048/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/555/2022**, promovido por la autoridad demandada, **COORDINADOR GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: Son **inoperantes e infundados** los agravios invocados por la parte recurrente, en el toca número **TJA/SS/REV/048/2026**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **ocho de agosto de dos mil veinticinco**, dictada dentro del expediente **TJA/SRA/II/555/2022**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.



El **décimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/064/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/210/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: Es **fundado y suficiente** el único agravio precisado por la parte revisionista, en el toca a que se contra el número **TJA/SS/REV/064/2026**, en consecuencia; Se **REVOCA** la suspensión otorgada en el acuerdo de fecha **doce de marzo de dos mil veinticinco**, dictado por la Sala Regional Iguala de este Tribunal, en el expediente número **TJA/SRI/210/2025**, por las razones vertidas en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.



**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **décimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/004/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRO/076/2024**, promovido por la autoridad demandada, **SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan fundados los agravios invocados por la parte recurrente en el toca TJA/SS/REV/004/2026, en consecuencia; Se MODIFICA el acuerdo de fecha catorce de mayo de dos mil veinticinco*, emitido por la Sala Regional Ometepepec, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRO/076/2024**, en los términos y para los efectos establecidos en la última parte del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión números **TJA/SS/REV/049/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/364/2023**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por las demandadas en el recurso de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/049/2026, para revocar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se CONFIRMA la sentencia definitiva de fecha cinco de agosto de dos mil veinticinco*, emitida por la Sala Regional Acapulco II, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRA/II/364/2023**, por los argumentos expuestos en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/054/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/134/2023**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ,**

GUERRERO Y OTRAS, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios esgrimidos por las demandadas en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/054/2026**, para revocar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **ocho de agosto de dos mil veinticinco**, emitida por la Sala Regional Acapulco II, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRA/II/134/2023**, por los argumentos expuestos en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **décimo séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/065/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/094/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión analizadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se ~~SOBRESEE~~ el recurso de revisión número **TJA/SS/REV/065/2026**, interpuesto por las autoridades demandadas en contra **del auto de fecha diez de marzo de dos mil veinticinco, que otorga la suspensión del acto impugnado**, dictado por la Sala Regional Iguala de este Tribunal, en el expediente número **TJA/SRI/094/2025**, en atención a las consideraciones expuestas en el presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

El **décimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/005/2026** y **TJA/SS/REV/006/2026**, **Acumulados**, relativos al expediente número **TJA/SRO/095/2024**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECOANAPA, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus

puntos resolutivos se declara: *Son infundadas e inoperantes los agravios hechos valer por las autoridades demandadas, en su escrito de revisión las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión, a que se contrae en los tocas número **TJA/SS/REV/005/2026** y su acumulado **TJA/SS/REV/006/2026**; en consecuencia, Se **CONFIRMA** la sentencia interlocutoria de fecha veintitrés de mayo del dos mil veinticinco, dictada por el Magistrado de la Sala Regional con residencia en Ometepec, en el expediente **TJA/SRO/095/2024**, por los razonamientos vertidos en el último considerando del presente. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **décimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/044/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/165/2024**, promovido por la autoridad demandada, **H. JUNTA DIRECTIVA Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO (ISSSPEG)**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son ~~infundados e inoperante~~ los agravios vertidos por el promovente autorizado de las autoridades demandadas, en el recurso de revisión a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/044/2026**; en consecuencia, Se **confirma** la sentencia interlocutoria del **veintiséis de mayo de dos mil veinticinco**, dictada por el Magistrado de la Sala Regional con residencia en Chilpancingo, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número **TJA/SRCH/165/2024**, por las razones precisadas en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **vigésimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/055/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/421/2022**, promovido por la autoridad demandada, **COORDINADOR GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son infundados e inoperantes los agravio expresados por las autoridades demandadas, en su recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/055/2026**. Se **CONFIRMA** la*

sentencia definitiva de fecha **dos de junio de dos mil veintitrés**, dictada por la Magistrada de la Primera Sala Regional con residencia en Acapulco de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número **TJA/SRA/II/421/2022**. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **vigésimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/061/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/328/2025**, promovido por la autoridad demandada, **DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son infundados los agravios expresados por la recurrente, en su recurso de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/061/2026. Se confirma el auto de dos de septiembre de dos mil veinticinco, dictado por la Segunda Sala Regional con residencia en Acapulco, de este Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Guerrero, en expediente número TJA/SRA/II/328/2025.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **vigésimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/066/2026**, relativo al expediente número **TJA/SRI/070/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Se actualizan las causales de improcedencia y sobreseimiento, estudiadas de oficio por este Órgano revisor; en consecuencia, Se SOBRESEE el recurso de revisión, a que se contrae el toca TJA/SS/REV/066/2026, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:

El **vigésimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número

TCA/SS/017/2011, derivado del expediente número TCA/SRI/086/2009 y Acumulado, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: "...en atención al contenido del escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal en fecha **ocho de octubre de dos mil veinticinco**, se tiene a los CC. VIVIANA RODRÍGUEZ BURGOS, **Síndica Procuradora**, y MARCO ANTONIO BARRIOS JURADO, **Director de Tránsito**, autoridades demandadas; así como a los CC. JUAN ANDRÉS VEGA CARRANZA, **Presidente Municipal**, LUIS ENRIQUE LEYVA ORTEGA, **Tesorero Municipal**, autoridades vinculadas, **todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero**, por desahogado por conducto de su representante autorizado dentro del término concedido el requerimiento contenido en el punto segundo del proveído de fecha **once de septiembre de dos mil veinticinco**, sin embargo, no acreditan el cumplimiento de la ejecutoria mediante el **pago** al actor de la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] por concepto de **indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho**... En consecuencia, y derivado del incumplimiento incurrido por las autoridades demandadas, con fundamento en los artículos 4°, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero número 215, se hace efectivo a los CC. VIVIANA RODRÍGUEZ BURGOS, **Síndica Procuradora**, y MARCO ANTONIO BARRIOS JURADO, **Director de Tránsito**, autoridades demandadas; así como a los CC. JUAN ANDRÉS VEGA CARRANZA, **Presidente Municipal** y LUIS ENRIQUE LEYVA ORTEGA, **Tesorero Municipal**, autoridades vinculadas, **todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero**, el apercibimiento decretado en el acuerdo de **once de septiembre de dos mil veinticinco**, y **se les impone** la medida coercitiva consistente en **multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización**, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)... La cantidad de \$1'086,627.52 (UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 52/100 M.N.), actualizada hasta el **veintiséis**

de enero de dos mil veintiséis, corresponde al pago que deberán efectuar las autoridades demandadas y vinculadas al actor a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria del **diecisiete de junio de dos mil diez**. En consecuencia y de conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de sentencia; por lo que, nuevamente **se requiere** a los CC. VIVIANA RODRÍGUEZ BURGOS, **Síndica Procuradora**, y MARCO ANTONIO BARRIOS JURADO, **Director de Tránsito**, autoridades demandadas; así como a los CC. JUAN ANDRÉS VEGA CARRANZA, **Presidente Municipal** y LUIS ENRIQUE LEYVA ORTEGA, **Tesorero Municipal**, autoridades vinculadas, **todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero**, para que, dentro del plazo de **quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, mediante el pago al [REDACTED] de la cantidad de [REDACTED] por concepto de **indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho....**".

El **vigésimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/018/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRM/085/2015**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: "...se tiene a los CC. **MANUEL SÁNCHEZ ROSENDO, FRANCISCO JAVIER FRANCO CORONEL y VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora**, así como el cuerpo de Regidores quien se encuentra integrado por los CC. **JOSÉ DE LOS SANTOS DOLORES, JAZMÍN JIMÉNEZ MANCILLA, MIGUEL ÁNGEL PINEDA ABRAJÁN, MIREYA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DOMICIANO JIMÉNEZ PATRÓN, ADELA BALTAZAR HELGUERA, ÁNGEL SÁNCHEZ DE JESÚS y FERNANDA ELÍAS MIRANDA**, Regidor de Atención a Participación sobre Migrantes y Asuntos Indígenas, Regidora de Atención y Orientación y Desarrollo de las Mujeres, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social y Equidad de

Género, Regidor de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Regidora de Difusión, Promoción y Desarrollo Artesanal Regional, Regidor de Educación y Juventud y Regidora de Comercio y Abasto Popular, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Olinalá, Guerrero, por desahogado fuera del plazo concedido el requerimiento contenido en el proveído de fecha **nueve de octubre de dos mil veinticinco**, y se les tiene por hechas sus manifestaciones en el sentido de que la Síndica Procuradora de dicho H. Ayuntamiento emitió **un oficio** de fecha **cinco de enero de dos mil veintiséis**, dirigido al **Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero**, y recepcionado en fecha **cinco de enero del año en curso**, en dicho oficio, solicita la intervención de la autoridad antes mencionada a efecto de dar cumplimiento a la sentencia y pagar al actor la cantidad adeudada, requiriéndole a dicha autoridad su autorización y aprobación de una **partida presupuestal especial**, la cual será destinada para el pago de la ejecutoria... se les tiene por fenecido el término legal concedido en el auto de referencia a las autoridades demandadas citadas; en consecuencia, se les tiene por omisas en el cumplimiento de la sentencia multicitada; por lo que, ante la omisión en que han incurrido, con fundamento en los artículos 4º, 22 fracción II, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha **nueve de octubre de dos mil veinticinco**, y se impone a los **CC. MANUEL SÁNCHEZ ROSENDO, VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, FRANCISCO JAVIER FRANCO CORONEL, JOSÉ DE LOS SANTOS DOLORES, JAZMÍN JIMÉNEZ MANCILLA, MIGUEL ÁNGEL PINEDA ABRAJÁN, MIREYA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DOMICIANO JIMÉNEZ PATRÓN, ADELA BALTAZAR HELGUERA, ÁNGEL SÁNCHEZ DE JESÚS y FERNANDA ELÍAS MIRANDA**, Presidente Municipal, Síndica Procuradora, Tesorero Municipal, Regidor de Atención a la Participación sobre Migrantes y Asuntos Indígenas, Regidora de Atención y Orientación y Desarrollo de las Mujeres, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social y Equidad de Género, Regidor de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Regidora de Difusión, Promoción y Desarrollo Artesanal Regional, Regidor de Educación y Juventud y Regidora de Comercio y Abasto Popular, **todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Olinalá, Guerrero**, una multa individual de ciento veinte veces el valor de la

*Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)... con fundamento en los artículos 4°, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se requiere a los CC. MANUEL SÁNCHEZ ROSENDO, FRANCISCO JAVIER FRANCO CORONEL y VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora, así como el cuerpo de Regidores quien se encuentra integrado por los CC. JOSÉ DE LOS SANTOS DOLORES, JAZMÍN JIMÉNEZ MANCILLA, MIGUEL ÁNGEL PINEDA ABRAJÁN, MIREYA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DOMICIANO JIMÉNEZ PATRÓN ADELA BALTAZAR HELGUERA, ÁNGEL SÁNCHEZ DE JESÚS y FERNANDA ELÍAS MIRANDA, Regidor de Atención a Participación sobre Migrantes y Asuntos Indígenas, Regidora de Atención y Orientación y Desarrollo de las Mujeres, Regidora de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social y Equidad de Género, Regidor de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Regidora de Difusión, Promoción y Desarrollo Artesanal Regional, Regidor de Educación y Juventud y Regidora de Comercio y Abasto Popular, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Olinalá, Guerrero, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento de la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor [REDACTED] [REDACTED] respecto de su indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho, por la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] cantidad establecida en el proveído de fecha **cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro**.*

Haciendo la precisión a las partes procesales, que el plazo de diez días hábiles, otorgado a los titulares de las autoridades demandadas, para que den cumplimiento a la ejecutoria dictada en favor del actor...”.

El **vigésimo quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/020/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRM/005/2014**, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: "...en fechas **veintitrés de octubre de dos mil veinticinco; siete, ocho y trece de enero de dos mil veintiséis**, suscritos por la **C. LIC. YANELLY BUENAVENTURA HERRERA, autorizada de la C. ELENA CARRASCO DE JESÚS, albacea a bienes del finado actor FIDEL MEJÍA RUIZ**, mediante los cuales en el primero de los citados, solicita se requiera formalmente al **Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Olinalá, Guerrero**, para que participe en la formulación del proyecto de presupuesto destinado al cumplimiento de la ejecutoria dictada; en el **segundo** de los ocursoos referidos, solicita que se requiera al **Presidente Municipal de dicho H. Ayuntamiento**, para que acredite haber solicitado al Congreso del Estado de Guerrero, la autorización correspondiente para que se afecten sus participaciones; en el **tercero** de sus escritos, requiere que se hagan efectivos los apercibimientos decretados en auto de fecha **dieciséis de octubre del dos mil veinticinco**, así como también, se envíen los oficios de multas correspondientes, y se actualice la planilla de liquidación de su representada; y en el **cuarto escrito**, la promovente solicita que los despachos que se envíen a la Sala Regional de Tlapa de Comonfort, sean puestos a su disposición a efecto de que puedan ser entregados de manera más ágil a dicho órgano jurisdiccional auxiliar... la solicitud de la representante autorizada de la parte actora, realizada en el escrito presentado en fecha **ocho de enero del presente año**, sobre la actualización de la planilla de liquidación, este Pleno determina procedente proveer de conformidad su petición; lo anterior, en razón de que las autoridades demandadas y vinculadas hasta la fecha no han dado cabal cumplimiento a la ejecutoria mediante el pago de la indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho el actor; por lo tanto, es procedente actualizar la planilla **a petición de parte**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, que de su literalidad refiere que los procedimientos que regula este código se regirán por los principios de legalidad, sencillez, celeridad,

oficiosidad, eficacia, publicidad, gratuidad y buena fe; impulsándose de oficio o a petición de parte, como es el caso; se precisa que dicha actualización corresponderá a partir del día siguiente al en que fue hecha la última actualización a la fecha en que se actúa, a saber, a partir del **treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro al veintiséis de enero de dos mil veintiséis**, respecto de las demás prestaciones **–haberes dejados de percibir, aguinaldo y prima vacacional–** como ya ha sido determinado por la Sala natural en el expediente de origen número **TCA/SRM/0005/2014**, para lo cual, sirve de base a la ejecutoria de fecha **seis de noviembre de dos mil catorce**, dictado por el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, cabe destacar que dicha sentencia causó ejecutoria, por lo que adquirió firmeza legal... La cantidad de [REDACTED] actualizada **hasta el día veintiséis de enero de dos mil veintiséis**, correspondiente al pago de la C. [REDACTED] **albacea de los bienes de [REDACTED]** que deberán efectuar las autoridades demandadas y vinculada a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria...".

El **vigésimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/026/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/271/2009**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: "...es procedente actualizar la planilla a **petición de parte**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, que de su literalidad refiere que los procedimientos que regula este código se regirán por los principios de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, publicidad, gratuidad y buena fe; impulsándose de oficio o a petición de parte, como es el caso; se precisa que dicha actualización corresponderá a partir del día siguiente al en que fue hecha la última actualización a la fecha en que se actúa, a saber, a partir del **veinticinco de junio de dos mil veinticuatro al veintiséis de enero de dos mil veintiséis**, respecto de las demás prestaciones **–haberes dejados de percibir y aguinaldo–** como ya ha sido determinado por la Sala natural en el expediente de origen número

TCA/SRCH/271/2009, para lo cual, sirve de base a la ejecutoria de fecha **treinta de mayo de dos mil once**, dictada por la Sala Regional de origen, cabe destacar que dicha sentencia causo ejecutoria, por lo que adquirió firmeza legal... La cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] actualizada hasta el veintiséis de enero de dos mil veintiséis, correspondiente al pago de la [REDACTED]

[REDACTED] que deberán realizar las autoridades vinculadas a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria... Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, **se requiere a los titulares de las autoridades vinculadas los CC. DRA. ALONDRA GARCÍA CARBAJAL, ING. MOISÉS ABRAHAM ARENAS MOSSO y MTRO. HUMBERTO FERNANDO SOTO LÓPEZ, Secretaria de Salud y/o Servicios Estatales de Salud de Salud, Subdirector de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud y Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, respectivamente**, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles**, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, **cumplan con la ejecutoria dictada y acrediten ante esta Sala Superior su cumplimiento, mediante el pago a la C.**

[REDACTED], de la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED], por concepto de aguinaldo y haberes dejados de percibir desde la fecha de su destitución, cantidad que fue actualizada en el presente proveído, así como también, se reincorpore a la actora [REDACTED], en el servicio del que fue indebidamente separada. Con la precisión a las partes procesales, de que el plazo de **cinco días hábiles**, concedido a los titulares de las autoridades vinculadas para que den cumplimiento a la ejecutoria dictada en favor del actor...".

El **vigésimo séptimo punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado LUIS CAMACHO MANCILLA, manifiesta que al no existir asuntos generales se pase al siguiente punto del orden del día.

En desahogo del **vigésimo octavo punto del orden del día**, al no haber más asuntos que tratar, el Magistrado Presidente de este Tribunal clausuró la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veintiséis de enero de dos mil veintiséis, firmando al margen y al calce la presente acta los que en ella intervinieron. - DOY FE.

 MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA MAGISTRADO PRESIDENTE	 MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS MAGISTRADA
 DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA MAGISTRADA	 DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA MAGISTRADO
 DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS MAGISTRADA	 MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


SALA SUPERIOR
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.